



### ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Coahuila de Zaragoza a 20 de agosto del 2015

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: 00546715

Fecha de presentación: 20/agosto/2015a las 14:30horas

Nombre del solicitante: Saltilense vigilante Vigilante

Sujeto Obligado: Sistema Para el desarrollo Estatal de la Familia

Información solicitada:

Cuanto se ejerció del programa alimentario los últimos 3 años desglosado por concepto.

Forma de entrega de la información Entrega vía Infomex - Sin costo

Documentación anexa:

### FECHA DE INICIO DE TRAMITE

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día siguiente habilitado/20/agosto/2015, y la respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de nueve días, contados a partir de la presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por cinco días más cuando existan razones que lo motiven. La ampliación del plazo se notificará al solicitante a más tardar el octavo día del plazo descrito en el párrafo anterior. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud. La solicitud recibida después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

### PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

- 1) Respuesta a su solicitud: más información:
- 2) En caso de que se requiera más información:
- 3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información:

hasta el

02/09/2015

Art. 136 LAIPyPDP

hasta el

25/08/2015

Art. 136 LAIPyPDP

hasta el

09/09/2015

Art. 136 LAIPyPDP

## OBSERVACIONES

Las notificaciones y resoluciones se le comunicarán vía sistema InfoCoahuila, ya que fue el medio por el cual usted realizó la solicitud de información; para darle seguimiento, debe consultar el sistema InfoCoahuila.

Si usted recibe una notificación de que se requieran más datos para atender su solicitud de información deberá responder en un máximo de 3 días a partir de que reciba la notificación, en caso de no haberlo su solicitud se tendrá como no presentada, lo anterior con fundamento en el artículo 133 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

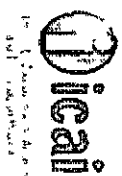
En caso de que el sistema no esté disponible, por favor repórtelo al teléfono 01800-8354224.





Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Estado de Coahuila  
Monitor de sistema



Martes 8 de Septiembre de 2015

Inicio

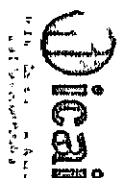
- Acceso a la información
- Nueva solicitud de información
- Mis solicitudes y recursos
- Tablero de control
- Reportes
- Reporte público de solicitudes
- Reporte público de recursos de revisión
- Gráfica por tipo de respuesta
- Gráfica por dependencia
- Sujeto Obligado
- Consulta estadística

- Paso 2: Resultados de la búsqueda
- Paso 3: Historial de la solicitud

Paso	Fecha de Registro	Fecha Fin	Estado	Solicitante	Atendió
Registro de la solicitud	20/08/2015 14:30	20/08/2015 14:30	REGISTRO	Sabtilense vigilante Vigilante	Solicitantes
4. Definir Plazos	20/08/2015 14:30	20/08/2015 14:30	En Proceso	Sabtilense vigilante Vigilante	Estado de Coahuila
Recibe solicitud define si cumple con los requisitos	20/08/2015 14:30	21/08/2015 15:44	En Proceso	Sabtilense vigilante Vigilante	Sistema Para el desarrollo Estatal de la Familia
Instaliza valores globales	20/08/2015 14:30	20/08/2015 14:30	En Proceso	Sabtilense vigilante Vigilante	Estado de Coahuila
Define si es ofensiva	21/08/2015 15:44	21/08/2015 15:45	En Proceso	Sabtilense vigilante Vigilante	Sistema Para el desarrollo Estatal de la Familia
Define si es tramite	21/08/2015 15:45	21/08/2015 15:45	En Proceso	Sabtilense vigilante Vigilante	Sistema Para el desarrollo Estatal de la Familia
Determina competencia	21/08/2015 15:45	21/08/2015 15:51	En Proceso	Sabtilense vigilante Vigilante	Estado de Coahuila
4. Definir Plazos	21/08/2015 15:51	21/08/2015 15:51	En Proceso	Sabtilense vigilante Vigilante	Solicitantes
Notifica Canalización	21/08/2015 15:51	21/08/2015 15:51	En Proceso	Sabtilense vigilante Vigilante	Secretaría de desarrollo Social
Recibe solicitud define si cumple con los requisitos	21/08/2015 15:51	01/09/2015 13:32	En Proceso	Sabtilense vigilante Vigilante	Secretaría de desarrollo Social
Instaliza valores globales	21/08/2015 15:51	21/08/2015 15:51	En Proceso	Sabtilense vigilante Vigilante	Estado de Coahuila
Define si es ofensiva	01/09/2015 13:32	01/09/2015 13:32	En Proceso	Sabtilense vigilante Vigilante	Secretaría de desarrollo Social
Define si es trámite	01/09/2015 13:32	01/09/2015 13:33	En Proceso	Sabtilense vigilante Vigilante	Secretaría de desarrollo Social
Determina competencia	01/09/2015 13:33	01/09/2015 13:33	En Proceso	Sabtilense vigilante Vigilante	Secretaría de desarrollo Social



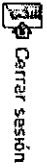
Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Coahuila de Zaragoza.  
 Estado de Coahuila  
 Monitor de sistema



Martes 8 de Septiembre de 2015

Inicio

- Si Acceso a la información
- Nueva solicitud de información
- Mis solicitudes y recursos
- Tablero de control
- E3 Reportes
- Reporte público de solicitudes
- Reporte público de recursos de revisión
- Gráfica por tipo de respuesta
- Gráfica por dependencia
- Sujeto Obligado
- Consulta estadística



<u>Notifica Canalización</u>	21/08/2015 15:51	21/08/2015 15:51	En Proceso	Saltíense vigilante	Solicitantes
<u>Recibe solicitud define si cumple con los requisitos</u>	21/08/2015 15:51	01/09/2015 13:32	En Proceso	Saltíense vigilante	Secretaría de desarrollo Social
<u>Inicializa valores globales</u>	21/08/2015 15:51	21/08/2015 15:51	En Proceso	Saltíense vigilante	Estado de Coahuila
<u>Define si es ofensiva</u>	01/09/2015 13:32	01/09/2015 13:32	En Proceso	Saltíense vigilante	Secretaría de desarrollo Social
<u>Define si es trámite</u>	01/09/2015 13:32	01/09/2015 13:32	En Proceso	Saltíense vigilante	Secretaría de desarrollo Social
<u>Determina competencia</u>	01/09/2015 13:33	01/09/2015 13:33	En Proceso	Saltíense vigilante	Secretaría de desarrollo Social
<u>Decide prórroga</u>	01/09/2015 13:33	01/09/2015 16:25	En Proceso	Saltíense vigilante	Secretaría de desarrollo Social
<u>Recibe y analiza quien atiende la solicitud</u>	01/09/2015 16:25	01/09/2015 16:25	En Proceso	Saltíense vigilante	Estado de Coahuila
<u>Selecciona las unidades internas</u>	01/09/2015 16:25	01/09/2015 16:25	En Proceso	Saltíense vigilante	Secretaría de desarrollo Social
<u>Determina el tipo de respuesta</u>	01/09/2015 16:25	01/09/2015 16:26	En Proceso	Saltíense vigilante	Secretaría de desarrollo Social
<u>Documenta la entrega vía InfoCoahuila</u>	01/09/2015 16:26	01/09/2015 16:27	ELABORACIÓN DE RESPUESTA FINAL	Saltíense vigilante	Secretaría de desarrollo Social
<u>Acuse Información Vía InfoCoahuila</u>	01/09/2015 16:27	01/09/2015 16:27	VER ACUSE	Saltíense vigilante	Solicitantes
<u>Notificación de entrega vía InfoCoahuila</u>	01/09/2015 16:27	02/09/2015 08:52	RESPUESTA FINAL	Saltíense vigilante	Solicitantes
<u>Cierra los subprocesos</u>	02/09/2015 08:52	02/09/2015 08:52	En Proceso	Saltíense vigilante	Estado de Coahuila

Registro de la solicitud



Datos generales

Folio 00546715

Proceso

SOLICITUDES INFORMACIÓN

(Mostrar Detalle...)

- 1. ¿Qué preguntó el solicitante?
- 2. Modalidad de Entrega
- 3. Datos del solicitante
- 4. Información Estadística
- 5. Domicilio del solicitante

Datos esenciales de la solicitud de información  
TIPO DE SOLICITUD  
DEPENDENCIA O ENTIDAD A LA QUE SOLICITA LA INFORMACION  
DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA

Información  
Secretaría de desarrollo Social

Cuanto se ejerció del programa alimentario los últimos 3 años desglosado por concepto.



ARCHIVO ADJUNTO DE LA SOLICITUD  
Tipo de Captura

(No hay archivo adjunto)  
Electrónica

Cuanto se ejerció del programa alimentario los últimos 3 años desglosado por concepto.

Registro de la solicitud

Datos generales

Folio 00546715

Proceso

SOLICITUDES INFORMACIÓN

(Mostrar Detalle...)

- 1. ¿Qué preguntó el solicitante?
- 2. Modalidad de Entrega
- 3. Datos del solicitante
- 4. Información Estadística
- 5. Domicilio del solicitante

Modalidad en la que prefiere se te otorgue acceso a la información, de estar disponible en dicho medio  
FORMA EN LA QUE DESEA RECIBIR LA INFORMACIÓN Medio Entrega via Infomex - Sin costo

Cerrar



Determina competencia

Datos generales  
Folio 00546715  
 (Mostrar Detalle...)

Proceso SOLICITUDES INFORMACIÓN

Unidad que canalizó la solicitud

Sistema Para el desarrollo Estatal de la Familia  
De conformidad con el artículo 132 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, le informo que no es competencia de este Organismo la operación del "Programa Alimentario". Por lo que me permito canalizar su solicitud de información a la Secretaría de Desarrollo Social.

Motivo por el que fue canalizada

En caso de que esta solicitud no corresponda a su unidad de información, puede canalizarla a la unidad que le corresponda y esta dará seguimiento a la solicitud

\*¿Canalizar la solicitud de información? SI

La solicitud será remitida a la Unidad de Información que se indica a continuación:

Unidad a la que se canalizó

Secretaría de desarrollo Social

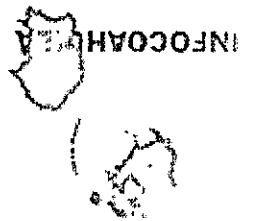
\* Justificación de canalización de la solicitud:

De conformidad con el artículo 132 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, le informo que no es competencia de este Organismo la operación del "Programa Alimentario". Por lo que me permito canalizar su solicitud de información a la Secretaría de Desarrollo Social.

Los datos marcados con \* son requeridos.

Cerrar

De conformidad con el artículo 132 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, le informo que no es competencia de este Organismo la operación del "Programa Alimentario". Por lo que me permito canalizar su solicitud de información a la Secretaría de Desarrollo Social.



## NOTIFICACIÓN DE CANALIZACIÓN

Coahuila de Zaragoza a 21 de agosto del 2015

Estimado(a): **Saltilense vigilante Vigilante**

En atención a la solicitud de información que presentó con los siguientes datos:

N° de folio: 00546715

Fecha de presentación: 20/agosto/2015a las 14:30horas

Nombre del solicitante: **Saltilense vigilante Vigilante**

Sujeto Obligado. **Sistema Para el desarrollo Estatal de la Familia**

Información solicitada:

Cuanto se ejerció del programa alimentario los últimos 3 años desglosado por concepto.

La información que solicitó no es competencia de esta dependencia o entidad obligada por la ley. Por tal motivo, su solicitud fue turnada a la Unidad de Atención de: **Secretaría de desarrollo Social**, quien dará trámite a su solicitud. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Coahuila de Zaragoza.

No se omite señalar que el plazo para responder a su solicitud de información inicia a partir del día en que se remite a la entidad correspondiente.

Atentamente:

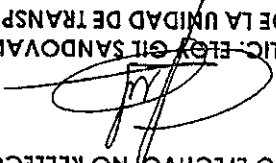
Titular de la Unidad de Atención

**Sistema Para el desarrollo Estatal de la Familia**



nro de Gobierno, 1er Piso  
 Blvd. Carrizano de Torón  
 y Blvd. Fundadores  
 P 25294, Saltillo, Coahuila  
 (844) 252-7823  
 www.sedesocohuila.gob.mx



**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"**  
  
**LIC. ELOY GIL SANDOVAL**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

Sin otro particular por el momento, reciba Usted un cordial saludo.

Lo anterior, a efecto de garantizar el acceso eficaz, pronto y expedito de la información y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1, 126, 136 y demás relativos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila.

PROGRAMA ALIMENTARIO		
CONCEPTO EJERCIDO		
Despensas	2014	\$507,002,638.00 M.N.
Despensas	2013	\$437,639,990.00 M.N.
Despensas	2012	\$351,561,702.00 M.N.

En relación a lo anterior, me permito brindar a Usted la información siguiente:

"Cuantos se ejerció del programa alimentario los últimos 3 años desglosado por concepto."

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 00546715 recibida en esta Secretaría de Desarrollo Social de forma oficial en fecha 20 de agosto del año en curso, a través del sistema electrónico INFO-COAHUILA, Mediante la cual solicita:

**P R E S E N T E.-**  
**C. SATILLENSE VIGILANTE VIGILANTE**

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 01 de septiembre de 2015

"2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer"





## Notificación de Entrega de Información vía INFOCOAHUILA

Coahuila de Zaragoza a 01/09/2015 16:27

Estimado(a). **Satlilense vigilante Vigilante**

En atención a la solicitud de información que presento con los siguientes datos:

Nº de folio: 00546715

Fecha de presentación: 20/agosto/2015a las14:30 horas

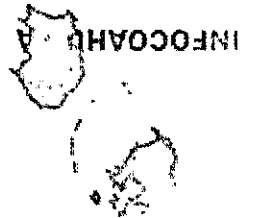
Nombre del solicitante: **Satlilense vigilante Vigilante**

Sujeto Obligado: **Secretaría de desarrollo Social**

Información solicitada

Cuanto se ejerció del programa alimentario los últimos 3 años desglosado por concepto.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 139 primer párrafo de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la información solicitada ha sido entregada. La información que usted solicita la encontrará en la respuesta a su solicitud a través del Sistema InfoCoahuila.



## Acuse de Recibo del Recurso de Revisión

Coahuila de Zaragoza 07/09/2015 21:59

Hemos recibido exitosamente su Recurso de Revisión, con los siguientes datos:

Nº del recurso: RR00017615

Nº de solicitud: 00546715

Fecha de presentación: 07/septiembre/2015a las21:59horas

Nombre del recurrente: Saltillense vigilante Vigilante

Sujeto Obligado: Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública

Motivo de la inconformidad: la respuesta otorgada no corresponde a lo solicitado

Documentación anexa: **Fecha de inicio de trámite** Se recibe el Recurso de Revisión en términos de los artículos 144, 146 y 148 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza para todos los efectos legales correspondientes

El Recurso recibido después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

### Observaciones.

Las notificaciones se le comunicarán a través del medio que usted seleccionó en la solicitud original, independientemente de lo anterior, las notificaciones oficiales se realizarán vía INFOCOAHUILA.

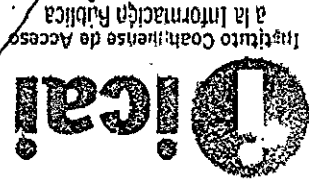
Se le comunica además que las actuaciones y resoluciones del Instituto se notificarán, en el domicilio que al efecto señalen las partes o a través del sistema electrónico o en su defecto en los estrados dentro de las 48 horas siguientes a que se dicten y surtirán efectos al día siguiente de que se efectúen. Se solicita al recurrente este pendiente del sistema INFOCOAHUILA.

Para darle seguimiento a su recurso de revisión, puede consultar el sistema INFOCOAHUILA, ingresando su número de folio o acudir a las oficinas del ICAI.

En caso de que el sistema no esté disponible, por favor repórtelo al ICAI al 01-800-835-4224.



Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza a 09 de Septiembre de 2015  
Oficio número ICAI-1494/15  
Turno de Recurso de Revisión en Electrónico  
Exp. 263/2015  
Vers. 00



**LC. JESUS HOMERO FLORES MIER  
CONSEJERO PRESIDENTE DEL ICAI  
PRESENTE.**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 150 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 152 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, así como de los artículos 27 fracción II, 57 fracción XVI de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública; 4 fracción V, 34, 36 fracciones III, XIV y XXVII del Reglamento Interior de dicho Instituto, y del Acuerdo Delegatorio de Rgiones emitido por el Consejero Presidente, de fecha 06 de mayo de 2015, me permito turnar a usted el recurso de revisión interpuesto de manera electrónica a través del Sistema InfoCoahuila, registrado con el número de folio electrónico RR00017615, derivado de la solicitud de información número 00546715, mismo que fue recibido a las 21:59 horas, el día 07 de septiembre del 2015, con fecha de inicio de trámite el 08 del mismo mes y año, el cual fue radicado bajo el número de expediente 263/2015.

Lo anterior, a fin de que sobre el particular se tenga a bien resolver conforme a derecho corresponda.

Sin otro en particular por el momento, le reitero la seguridad de mis atenciones.

**ATENTAMENTE**

**JAVIER DIEZ DE URDANIVIA DEL VALLE  
SECRETARIO TÉCNICO**

*Handwritten signature*  
04/09/15

**RECURSO DE REVISIÓN**  
**RECURRENTE: SALTILLENSE VIGILANTE**  
**SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**  
**EXPEDIENTE NÚMERO: 263/2015**

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, el día nueve de septiembre del año dos mil quince, el suscrito Consejero del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, licenciado **Jesús Homero Flores Mier**, asistido del Secretario Técnico, licenciado **Javier Díez de Urdanivia del Valle**, y en virtud del oficio ICAL-1494/15 recibido el día nueve de septiembre del año dos mil quince, remitido por el mismo funcionario, en donde se turna el recurso de revisión presentado por **Saltillense vigilante** se dicta el siguiente:

### ACUERDO

Visto el recurso y anexos, de fecha siete de septiembre del año dos mil quince, tengase a **SALTILLENSE VIGILANTE** por interponiendo Recurso de Revisión, en contra de **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**, en razón de la solicitud de información número 00546715 que presentó de manera electrónica el día veinte de agosto del dos mil quince.

Con fundamento en los artículos 146 fracción VI y 152 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con los artículos 4, 11, 137, 147 y 148, de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, **SE ADMITE** el presente Recurso de Revisión. Fórmese y regístrese el expediente, bajo el número respectivo 258/2015.

En términos del artículo 151 del ordenamiento en mención y en uso de la suplicia del presente recurso de revisión, se consideraran como anexos del presente medio de impugnación, el acuse de recibo de la solicitud de información de dieciséis de agosto del año dos mil quince, mediante el cual se requiere "*Cuanto se ejerció del programa*"

Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México  
Tels. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667  
[www.ical.org.mx](http://www.ical.org.mx)



Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública

*alimentario los últimos 3 años desglosado por concepto.* Acuse de recibo del recurso de revisión de fecha siete de septiembre del dos mil quince.

Las notificaciones oficiales al recurrente, se realizarán por medio del correo electrónico estipulado por el hoy recurrente, para todos los efectos legales a que haya lugar, salvo que se haya designado algún otro para tal efecto, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a que se dicten.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 152 fracción III de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, con las copias certificadas de la documentación, dese vista a la **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL** para que produzca su **CONTESTACIÓN** que deberá rendir por oficio a este Instituto debidamente fundada y motivada, en un plazo máximo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir de que surta efectos la notificación del presente acuerdo. Para tal efecto se adjunta copia de los documentos que integran el expediente.

Con fundamento en el artículo 160 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, se hace del conocimiento de la autoridad recurrida que la falta de contestación hará presumir como ciertos los hechos que señaló el recurrente, siempre que estos le sean directamente imputables, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa a que haya lugar de conformidad con la ley de la materia, habida cuenta que la inobservancia y desacato al presente acuerdo se considera falta administrativa en los términos del artículo 173 fracción XIV de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás ordenamientos aplicables.

De igual forma en cumplimiento a lo dispuesto, por el artículo 34 fracción I, 74, 75 fracción II, 76, 77, 78 y demás relativos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, hágase del conocimiento del recurrente que la resolución definitiva que se dicte en el presente recurso de revisión, una vez concluido, será pública, así como el expediente respectivo, mismo que podrá ser

Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México  
Tels. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667

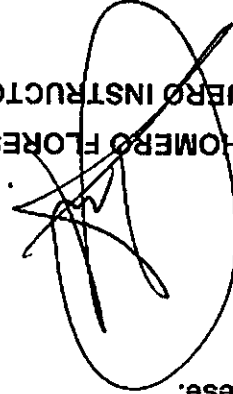
[www.icali.org.mx](http://www.icali.org.mx)

consultado por cualquier persona, conforme al procedimiento de acceso a la información, previsto en el mismo ordenamiento, así también, el derecho que le asiste, para manifestar, hasta antes que se dicte la resolución, su consentimiento de que su nombre y datos personales se incluyan en la publicación, en la inteligencia de que la falta de oposición conlleva a su consentimiento para que la resolución que recaiga la revisión, se publique sin supresión de datos.

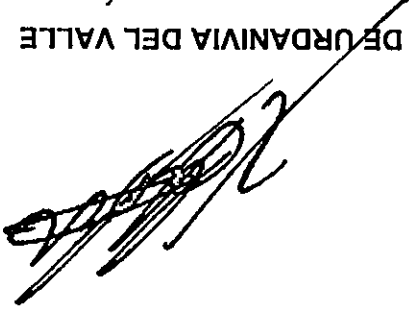
Así lo instruye el Consejero licenciado **Jesús Homero Flores Mier** en términos de lo dispuesto por el artículo 146 fracción VI y 152 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza; en los artículos 4, 10, 31 fracciones I y II, 40 fracción II, inciso 4, de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, actuando con el Secretario Técnico del organismo de conformidad con el artículo 57 fracción XVI de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, licenciado Javier Diez de Urdanivia del Valle, quien da fe.

Notifíquese.

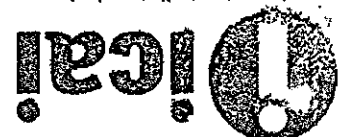
JESÚS HOMERO FLORES MIER  
CONSEJERO INSTRUCTOR



JAVIER DIEZ DE URDANIVIA DEL VALLE  
SECRETARIO TÉCNICO







Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública

Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza a 10 de Septiembre de 2015  
Número de Oficio ICAL-1519/2015  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**  
Blvd. Centenario de Torreón y Blvd. Fundadores sin número,  
Primer piso, Centro de Gobierno, Saltillo, Coahuila  
Notificación Acuerdo de Admisión  
Exp. 263/2015  
Versión: 00

**LIC. ÉLOY GIL SANDOVAL**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**PRESENTE.**

Por acuerdo del Consejero Instructor, se adjunta al presente copia certificada del **ACUERDO DE ADMISION**, dictado dentro del expediente número 263/2015, de fecha 09 de septiembre del 2015, concerniente al recurso de revisión promovido por Saltilloense Vigilante, en contra de esa Secretaría de Desarrollo Social.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 152 fracción III y 162 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en relación con el artículo 36 fracción II y demás relativos del Reglamento Interior del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, para los efectos legales correspondientes.

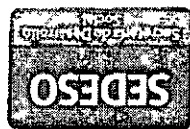
Sin otro en particular por el momento, le reitero la seguridad de mis atenciones.

**ATENTAMENTE**

**JAVIER DIEZ DE URDANIVIA DEL VALLE**  
**SECRETARIO TÉCNICO**

c.p. Consejero Instructor  
c.p. Archivo  
JDUV/dtm

Para Montar  
11 SEP 2015 11:12



"2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer"

CONTESTACIÓN AL RECURSO DE REVISIÓN  
EXP. 263/2015  
INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.  
SALTILLENSE VIGILANTE  
VS  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

H. CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO COAHUILENSE  
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
P R E S E N T E.-

LIC. ELOY GIL SANDOVAL, mexicano, mayor de edad, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el inmueble que ocupa la Secretaría de Desarrollo Social, ubicado en el Centro de Gobierno, s/n Bulevar Fundadores y Bulevar Centenario de Torreón, en esta Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

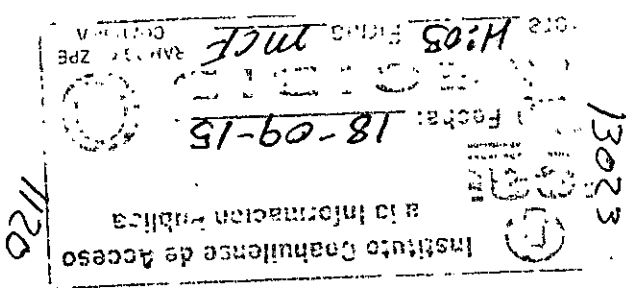
Por medio del presente escrito, en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Social, condición que acredito con el nombramiento de fecha 17 de agosto de 2015, que me fue expedido por el Ing. Rodrigo Fuentes Avila, Secretario de Desarrollo Social del Estado de Coahuila de Zaragoza en uso de las facultades que le confiere el artículo 21 fracción XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; acudo ante este H. Instituto a dar contestación en tiempo y forma al Recurso de Revisión interpuesto por el C. Saltillense Vigilante en contra de la respuesta emitida por la Secretaría de Desarrollo Social a la solicitud registrada con el número de folio 00546715, que fue impugnada por los peticionarios.

En atención a lo anterior, me permito emitir la contestación al citado recurso, en los términos siguientes:

### HECHOS

1. En fecha 20 de agosto del presente, se recibió a través del Sistema INFOCOAHUILA la solicitud de información dirigida a la Secretaría de Desarrollo Social por parte del C. Saltillense Vigilante, misma que fue registrada bajo el número de folio 00546715 y en la cual solicita:

"Cuanto se ejerció del programa alimentario los últimos 3 años desglosado por concepto". (Sic)



120

*Handwritten mark*

“...En relación a lo anterior, me permito brindar a Usted la información siguiente:

> RESPUESTA:

“Cuanto se ejerció (3) del programa alimentario los últimos 3 años (2) desglosado por concepto (1).”

> SOLICITUD:

UNICO.- Vistas las manifestaciones realizadas por el hoy recurrente, y partiendo de todos y cada uno de los HECHOS redactados por el suscrito en orden cronológico en el apartado respectivo; resulta evidente que BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA LA RESPUESTA EMITIDA POR ESTA SECRETARIA, notificada al solicitante en fecha 01 de septiembre del 2015 a través del Sistema INFOCOAHUILA ES ILEGAL O ARBITRARIA, toda vez que esta Secretaría CUMPLIÓ EN TIEMPO Y FORMA CON LA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS POR EL SOLICITANTE, tal y como se desprende del análisis siguiente:

En cuanto a los AGRAVIOS:

2. En fecha 01 de septiembre, esta Secretaría de Desarrollo Social EMITIÓ RESPUESTA OPORTUNA Y APEGADA A DERECHO a la solicitud presentada por el C. Saltilliense Vigilante Vigilante, a través del Sistema INFOCOAHUILA de conformidad con lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley de Acceso a la Información y Protección de datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza que establece: “La respuesta a una solicitud de acceso a la información deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de nueve días, contados a partir de la presentación de aquella. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado”; y el artículo 139 que señala lo siguiente: “La obligación de dar acceso a la información se tendrá por cumplida cuando la información se entregue al solicitante en medios electrónicos, ésta se ponga a su disposición para consulta en el sitio en que se encuentra, o bien mediante la expedición de copias simples o certificadas. El acceso a la información se dará solamente en la forma en que lo permita el documento de que se trate”, tal y como consta en el oficio de respuesta de fecha 01 de septiembre que se ofrece en el apartado de pruebas de la presente contestación.

“2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer”



1. DOCUMENTAL PÚBLICA: Consistente en copia simple del oficio de respuesta a la solicitud con N° de folio 00546715 de fecha 01 de septiembre del presente,

Se ofrecen como pruebas de nuestra intención las siguientes:

• PRUEBAS:

En virtud de lo anterior, solicito se resuelva el presente recurso de revisión, **CONFIRMANDO** la respuesta emitida por esta Secretaría, en virtud de que la misma fue entregada en tiempo y forma, en los términos solicitados y de conformidad con la Ley aplicable.

**Es INFUNDADO** y falta de veracidad lo aducido por el hoy recurrente, en cuanto a la supuesta ilegalidad y arbitrariedad de la respuesta emitida por esta Secretaría, toda vez que de lo anteriormente expuesto se desprende que esta última **CUMPLIÓ EN TIEMPO Y FORMA CON LA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS POR EL SOLICITANTE** de conformidad con la Ley aplicable.

• En cuanto a los **PUNTOS PETITORIOS**, manifiesto:

Así mismo, se observa la buena fe de esta Secretaría y la firme intención de **RESPECTAR Y GARANTIZAR** en todo momento el **DERECHO A LA INFORMACIÓN** del solicitante, observando los Principios de Transparencia, Máxima Publicidad y todos aquellos contemplados tanto en la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, como en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tal y como consta en los autos del presente recurso.

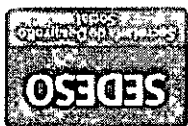
De lo anterior se advierte claramente que esta Secretaría **BRINDÓ LA INFORMACIÓN EN SU TOTALIDAD, EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS** y en estricto apego a derecho.

*Lo anterior, a efecto de garantizar el acceso eficaz, pronto y expedito de la información, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1, 126, 136 y demás relativos de la Ley de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila."*

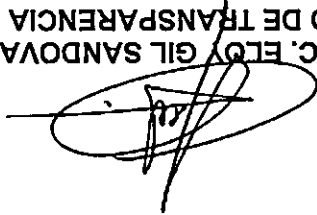
(1) CONCEPTO	(2) AÑO	(3) MONTO EJERCICIDO
Despensas	2012	\$ 351,561, 702.00 M.N.
Despensas	2013	\$ 437, 639, 990.00 M.N.
Despensas	2014	\$ 507,002,638.00 M.N.

PROGRAMA ALIMENTARIO

"2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer"



DESARROLLO SOCIAL  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE  
LIC. ELOY GIL SANDOVAL.



ATENTAMENTE  
Saltillo, Coahuila de Zaragoza; a 18 de septiembre de 2015.

**TERCERO.-** Se dicte resolución favorable a los intereses de esta Secretaría, CONFIRMANDO la respuesta otorgada, objeto del presente recurso de revisión promovido infundadamente por el C. SALTILLENSE VIGILANTE VIGILANTE.

**SEGUNDO.-** Se me tenga por ofreciendo las pruebas de nuestra intención en tiempo y forma en representación de la Secretaría de Desarrollo Social el recurso de revisión interpuesto.  
**PRIMERO.-** Con la personalidad que comparezco, se me tenga por contestando

Por lo anteriormente expuesto, atentamente solicito:

3. **PRESUNCIONES LEGALES Y HUMANAS:** En cuanto favorezcan nuestra intención.
  2. **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES:** Que obren en autos en cuanto favorezcan a mi representada; desde la solicitud de los hoy recurrentes hasta este recurso.
- emitido por el suscrito como representante de esta Secretaría y a través del cual se hace la entrega de la información en los términos en que fue solicitada.

“2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer”



22

Estado de Coahuila de Zaragoza, 1er Piso  
Blvd. Carrizosa de Torreon  
y Blvd. Fundadores  
P 25294, Saltillo, Coahuila  
(844) 252-7823  
www.sedesacohuila.gob.mx

LIC. ELOY GIT SANDOVAL  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ATENAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"



Sin otro particular por el momento, reciba Usted un cordial saludo.

Lo anterior, a efecto de garantizar el acceso eficaz, pronto y expedito de la información y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1, 126, 136 y demás relativos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila.

CONCEPTO	AÑO	EJERCIDO
Despensas	2014	\$507,002,638.00 M.N.
Despensas	2013	\$437,639,990.00 M.N.
Despensas	2012	\$351,561,702.00 M.N.

PROGRAMA ALIMENTARIO

En relación a lo anterior, me permito brindar a Usted la información siguiente:

"Cuantos se ejerció del programa alimentario los últimos 3 años desglosado por concepto."

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 00546715 recibida en esta Secretaría de Desarrollo Social de forma oficial en fecha 20 de agosto del año en curso, a través del sistema electrónico INFO-COAHUILA. Mediante la cual solicita:

C. SALTILLENSE VIGILANTE  
P R E S E N T E -

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 01 de septiembre de 2015

"2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer"





Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública

LIC. JESÚS HOMERO FLORES MIER  
COMISIONADO INSTRUCTOR  
PRESENTE.

Ramos Arizpe, Coahuila a 22 de Septiembre del 2015  
Oficio número ICAI-1613/15  
**Contestación de Sujeto Obligado**  
Exp. 263/2015  
Vers 00

En relación al acuerdo de admisión, dictado dentro del recurso de revisión, registrado bajo el número de Expediente 263/2015, el cual fue notificado a través del oficio número ICAI-1516/2015, recibido por el sujeto obligado en fecha 11 de septiembre del 2015, se adjunta al presente copia del escrito recibido por este Instituto el día 18 de septiembre del año en curso, a las 16:05 horas, a través del cual la Secretaría de Desarrollo Social remite la contestación correspondiente al recurso en cita.

Lo anterior, para los efectos legales correspondientes.

Sin otro en particular por el momento, le reitero la seguridad de mis atenciones.

ATENTAMENTE

*[Handwritten signature]*  
JAVIER DIEZ DE URDANIVIA DEL VALLE  
SECRETARIO TÉCNICO

c.p. Archivo  
JDUV/dtm

*[Handwritten scribble]*  
23/09/15